

# REPUBLICA ARGENTINA

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



## LEGISLATURA PROVINCIAL

### PARTICULARES

Nº 009

PERIODO LEGISLATIVO 19 92.

**EXTRACTO:** Sr. JUAN LOPE VEGARATI, NOTA S/ CONSULTA  
RECURSA PARA ELECCION DE SENADOR. -

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_



ASUNTOS ENTRADOS 722

DESPACHO PRESIDENCIAL

Fecha 1/9/92 Ho. 12<sup>15</sup> Firma \_\_\_\_\_

RIO GRANDE, 31 de agosto de 1992.-

Al Señor Presidente de la  
Legislatura de la Provincia de la  
Tierra del Fuego, Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

**Dn. Miguel Angel Castro**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente de la Cámara del Poder Legislativo, y por su intermedio a los restantes miembros, para exponer y fundamentar una petición para su consideración en el seno Legislativo.

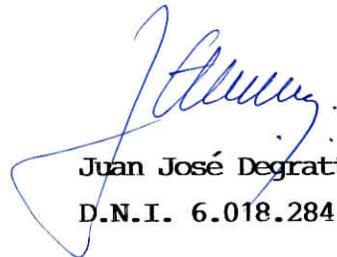
Para ello, he de expresar que como hombre / preocupado por el bienestar de nuestro Pueblo, que no esta en crisis la política, si entiendo que están en crisis las estructuras políticas, que en muchos de los casos que al no ser el reflejo cabal y real de la Comunidad, que apenas se terminan expresando formalismos vacios, ajenos a las auténticas expresiones de esa Comunidad. Para ir revirtiendo esto y en función al avance en la vida en democracia, no caben dudas que se debe profundizar y perfeccionar en definitiva los actos y acciones con una mayor democratización de los modos de elegir a los hombres del Poder Político, en el caso que nos ocupa el de la elección por el cambio del Senador Nacional, cuya finalización de mandato, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 23.775, que fuera sancionada el 26-04-90, y promulgada parcialmente el 10-05-90, en su art. 12º) que fenece el próximo 10 de diciembre de 1992, y con el objeto de modificar la supresión de los impedimentos que hoy existen para que el pueblo de Tierra del Fuego elija en forma libre por el voto y elección directa al ciudadano a quien se lo reconozca con capacidad de representarlo dignamente en el Senado de la Nación, con la libertad de ocuparse por los genuinos problemas de nuestra Provincia y de la Nación en su conjunto.

...///

...///

Con los fundamentos expuestos, y los derechos que me asisten establecidos en el Cap. I -DERECHOS PERSONALES- Derechos enumerados, art. 14º, apartado 9no., de la C.P., vengo a peticionar ante las **Autoridades del Poder Legislativo, que:** La Legislatura de la Provincia en su seno resuelva una convocatoria al Pueblo Fueguino, que por medio de una Consulta Popular - C.P., Cap. II, art. 208º; se llame a elección por medio de una consulta popular para elegir directamente por el pueblo al Senador que reemplazará en el Senado Nacional, al ciudadano que deje la banca a fines del corriente año.

Como lo propusieron nuestros mayores forjadores de la Patria, que la profecía con que se mece la cuna de un pueblo, sea una realidad en la representación de su destino, como ayer, demostremos nuestra madurez política, dando un paso decisivo para hacer realidad la elección del Senador por la voluntad popular de este nuestro pueblo en esta naciente Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



Juan José Degratti  
D.N.I. 6.018.284